

DESTRA

consultores

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

MARZO 2023

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Otros Obligaciones Empresariales

Newsletter No. 3

 **TPAAdvice**
Expertos en Precios de Transferencia

PRIDE
PARTNERS
international 

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En marzo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de febrero de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de marzo.

2. Declaración y pago de regalías de la actividad minera

Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC, los titulares de derechos mineros que realicen labores de explotación de estos recursos, están obligados a la declaración y pago de regalías a la actividad minera. Dicha declaración se efectúa de forma semestral en los meses de septiembre (I semestre) y marzo (II semestre) de cada año, mediante el formulario 113.

3. Declaración anual del impuesto a la renta de Régimen General (PN) y Régimen RIMPE (PN - Soc)

Entre marzo 10 y 28, las personas naturales y sucesiones indivisas, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el 9no. dígito del RUC o cédula.

Plazos de declaración para personas naturales dentro del régimen general

Noveno dígito	Fecha Máxima de Presentación
1	Marzo 10
2	Marzo 12
3	Marzo 14
4	Marzo 16
5	Marzo 18
6	Marzo 20
7	Marzo 22
8	Marzo 24
9	Marzo 26
0	Marzo 28

Plazos de declaración para personas naturales y sociedades dentro del Régimen RIMPE

Noveno dígito	Fecha Máxima de Presentación
1	Marzo 11
2	Marzo 13
3	Marzo 15
4	Marzo 17
5	Marzo 19
6	Marzo 21
7	Marzo 23
8	Marzo 25
9	Marzo 27
0	Marzo 29

4. Declaración y pago de Contribución Temporal sobre el Patrimonio (CPT)

Hasta marzo 31, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, que realicen actividades económicas y que a diciembre 31 de 2020 posean un patrimonio neto igual o superior a USD 5 millones, deben declarar y pagar la segunda cuota de la CPT.

5. Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembro de directorio y Administradores (APS)

Hasta marzo 28, las sociedades, deberán presentar el Anexo de Accionistas.

6. Reporte de información sobre ventas a crédito

Hasta marzo 10, las compañías sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán transferir la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

7. Pago de la decimocuarta remuneración:

Hasta marzo 15 ,los empleadores que tengan trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular, deberán entregar una bonificación anual equivalente a un salario básico unificado (SBU) del trabajador en general, siempre que el trabajador haya notificado su acumulación. El valor por pagar a los trabajadores de las regiones Costa e Insular para el año 2023, es de USD 450.

8. Registro en línea del pago de la decimocuarta remuneración:

A partir de marzo 16, los empleadores de acuerdo a su 9no. dígito del RUC deberán registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo (MDT) el pago de la decimocuarta remuneración, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular.

Noveno dígito	Fecha Máxima de pago	Fecha de registro
1, 2, 3, 4 y 5	Hasta marzo 15 de 2023	De marzo 16 de 2023 a abril 17 de 2023
6, 7, 8, 9, y 0		De abril 18 de 2023 a mayo 18 de 2023

9. Acreditación de cargas familiares:

Hasta marzo 31, los trabajadores y ex trabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, los hijos menores de 18 años y los hijos con discapacidad de cualquier edad, para la distribución del 5% de la participación en utilidades.

10. Liquidación de utilidades:

Hasta marzo 31, los empleadores deberán realizar la liquidación de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2022 para determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.

11. Pago del impuesto sobre el capital de operación:

Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincial del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción deberán realizar el pago ante la H. Junta de Beneficiencia de Guayaquil del impuesto anual sobre el capital de operación.

12. Compensación económica por el salario digno:

Hasta marzo 31, los empleadores deben efectuar el pago de la compensación económica por el salario digno, a los trabajadores bajo relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio 2022.

13. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta marzo 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 2, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

14. Pago del impuesto predial rural:

A partir del 1 de marzo de 2023, los propietarios o poseedores de predios ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, deberán pagar la primera cuota del impuesto a los predios urbanos por año 2023 ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien.

15. Pago del impuesto a los predios urbanos:

Hasta marzo 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de marzo, tendrán un descuento del 6%. En tanto que, los pagos efectuados en la segunda quincena de marzo, tendrán un descuento del 5%

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97924882
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores